

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 17 de julio de 2019, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se aprueba el procedimiento administrativo acumulado de desafectación y modificación parcial del trazado de las vías pecuarias denominadas «Cañada Real de los Potros», «Cañada Real de la Rambla Seca» y «Colada del Camino del Monte», en término municipal de Darro, provincia de Granada.*

EXPTE. VP@1084/2017

Examinado el expediente que acompaña la propuesta de desafectación y modificación parcial del trazado de las vías pecuarias denominadas «Cañada Real de los Potros», «Cañada Real de la Rambla Seca» y «Colada del Camino del Monte», en término municipal de Darro, provincia de Granada, se desprenden los siguientes:

#### H E C H O S

Primero. Las vías pecuarias denominadas «Cañada Real de los Potros» y «Cañada Real de la Rambla Seca», en término municipal de Darro, provincia de Granada, están clasificadas por Orden Ministerial de 8 de marzo de 1954, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 82, de fecha 23 de marzo de 1954.

Segundo. En aplicación de lo determinado por el artículo 50 del Real Decreto 2878/1978 de 3 de noviembre por el que se aprobó el Reglamento de aplicación de la Ley 22/1974 de 27 de junio de Vías Pecuarias, vigente en el momento de la concentración parcelaria cuyo tenor «Las vías pecuarias existentes en una zona de concentración, conforme al nuevo trazado de ellas, tendrán la condición de bienes de dominio público, que señala el artículo uno de Reglamento, y se considerarán como clasificados, deslindados y amojonados», las vías pecuarias «Cañada Real de los Potros», «Cañada Real de la Rambla Seca» y «Colada del Camino del Monte», se encuentran clasificadas y deslindadas.

Tercero. Por Resolución de 11 de octubre de 2018, la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a instancia de parte interesada, se acuerda iniciar el procedimiento administrativo acumulado de desafectación y modificación parcial del trazado de las vías pecuarias denominadas «Cañada Real de los Potros», «Cañada Real de la Rambla Seca» y «Colada del Camino del Monte», en término municipal de Darro, provincia de Granada.

La modificación de trazado conlleva, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 3/95, de 23 de marzo y artículo 32 del Decreto 155/98, de 21 de julio, la previa desafectación del dominio público.

En aplicación del principio de «Economía procedimental y Eficacia», se propone a la instrucción conjunta de ambos procedimientos, desafectación y modificación parcial de trazado, sin perjuicio del cumplimiento estricto de las exigencias sustantivas y de las garantías procedimentales que a cada procedimiento por separado son exigibles.

La Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente emitió el Informe Ambiental favorable para la instalación de una planta de molienda y clasificación de granulados de carbonato cálcico a la entidad Omya Clariana, S.L.U., en la que se establece como condicionante, entre otros, utilizar caminos alternativos de acceso a la

explotación que no discurrieran por la red de vías pecuarias clasificadas y deslindadas de Darro.

Con el objetivo de dar cumplimiento al Informe Ambiental y ante la imposibilidad de acceder a las instalaciones por caminos distintos a vías pecuarias, la parte interesada, solicita a la Delegación Territorial la modificación de trazado de las vías necesarias para el adecuado acceso a sus instalaciones, variando para ello ligeramente el eje de la traza original de las vías pecuarias afectadas.

La parte interesada, se compromete a garantizar la integridad superficial, la continuidad y la idoneidad del nuevo trazado de las vías pecuarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 155/1998, de 21 de julio.

Asimismo se comprometen al acondicionamiento del nuevo trazado conforme acuerde la Delegación Territorial en Granada, no suponiendo incremento presupuestario para la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Cuarto. Redactada la proposición de desafectación y modificación parcial del trazado se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 223, de fecha 21 de noviembre de 2018.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 28 de mayo de 2019 en el que se constata que el procedimiento administrativo acumulado de desafectación y modificación parcial del trazado se ha instruido de conformidad con el legalmente establecido.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos la resolución del procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y en el artículo 37.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, y la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Durante la instrucción del procedimiento no se han presentado alegaciones.

Considerando que la presente desafectación y modificación parcial del trazado ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Considerando que queda garantizada la continuidad, el tránsito ganadero y los demás usos complementarios y compatibles con aquél.

Vistos, la propuesta favorable de desafectación y modificación parcial del trazado formulada por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, de fecha 28 de mayo de 2019, así como el Informe Propuesta de fecha 16 de julio de 2019 de la Oficina para el Plan de Vías Pecuarias.

## RESUELVE

Aprobar la desafectación y modificación parcial del trazado de las vías pecuarias denominadas «Cañada Real de los Potros», «Cañada Real de la Rambla Seca» y «Colada del Camino del Monte», en término municipal de Darro, provincia de Granada, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

## Características del Trazado Original a desafectar.

«Cañada Real de los Potros».

Longitud (m): 505,44 Anchura Legal (m): 8 Superficie (m<sup>2</sup>): 4.228,17

«Cañada Real de la Rambla Seca».

Longitud (m): 852,04 Anchura Legal (m): 8 Superficie (m<sup>2</sup>): 6.858,88

«Colada del Camino del Monte.»

Longitud (m): 104,86 Anchura Legal (m): 8 Superficie (m<sup>2</sup>): 838,90

## Características del Trazado Resultante o Alternativo.

«Cañada Real de los Potros».

Longitud (m): 510,00 Anchura Legal (m): 8 Superficie (m<sup>2</sup>): 4.078,60

«Cañada Real de la Rambla Seca».

Longitud (m): 864,00 Anchura Legal (m): 8 Superficie (m<sup>2</sup>): 6.912,04

«Colada del Camino del Monte».

Longitud (m): 106,00 Anchura Legal (m): 8 Superficie (m<sup>2</sup>): 798,78

## Descripción registral del trazado original a desafectar.

«Cañada Real de los Potros».

La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Los Potros», en el término municipal de Darro, en la provincia de Granada constituye una parcela de forma más o menos rectangular con una orientación Sur-Norte, con una anchura de 8 metros y una longitud de 505,44 metros y cuyos linderos son:

Inicio: Linda con la misma vía pecuaria Cañada Real de Los Potros, en el término municipal de Darro, en la provincia de Granada y con las parcelas catastrales 501/75 y 501/9049.

Margen derecha: Linda de forma consecutiva con las parcelas catastrales: 501/9049, 501/270, 501/5805, 501/5804, 501/9049, 501/5802, 501/486, 501/9055 y 501/9049 del t.m. de Darro (Granada).

Margen izquierda: Linda de forma consecutiva con las parcelas catastrales: 501/75, 501/76, 501/9049, 501/575 y 501/9049 del t.m. de Darro (Granada).

Final: Cañada Real de los Potros en Darro (Granada) y con la parcela catastral 501/9049.

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89, DEL TRAMO A DESAFECTAR DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA CAÑADA REAL DE LOS POTROS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DARRO (GRANADA).

PUNTO	XX	Y
41D	474384,25	4134527,45
42D	474457,14	4134599,46
43D	474522,10	4134664,89
44D	474557,97	4134713,12
45D	474601,30	4134776,28
46D	474641,88	4134834,89
47D	474700,59	4134919,82

PUNTO	X	Y
41I	474378,22	4134532,74
42I	474451,49	4134605,12
43I	474516,02	4134670,12
44I	474551,46	4134717,78
45I	474594,72	4134780,82
46I	474635,30	4134839,44
47I	474694,02	4134924,39

00159758

«Cañada Real de la Rambla Seca».

La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Rambla Seca», en el término municipal de Darro, en la provincia de Granada constituye una parcela de forma más o menos rectangular con una orientación Sureste-Noroeste, con una anchura de 8 metros y una longitud de 852,04 metros y cuyos linderos son:

Inicio: Linda con la vía pecuaria Colada del Camino del Monte, en el término municipal de Darro, en la provincia de Granada y con las parcelas catastrales 501/50 y 3/9006.

Margen derecha: Linda de forma consecutiva con las parcelas catastrales: 501/50, 501/9057, 501/50, 501/628, 501/48, 501/42, 501/627, 501/9057 y 3/9005 del t.m. de Darro (Granada).

Margen izquierda: Linda de forma consecutiva con las parcelas catastrales: 3/9006, 501/9057, 501/38, 501/9057, 501/606, 3/9005 y 3/160 del t.m. de Darro (Granada).

Final: Linda con la misma vía pecuaria Cañada Real de Rambla Seca, en el término municipal de Darro, en la provincia de Granada y con las siguientes parcelas catastrales 900/9601 y 3/160.

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89, DEL TRAMO A DESAFECTAR DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA CAÑADA REAL DE RAMBLA SECA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DARRO (GRANADA).

PUNTO	X	Y
30D	473669,89	4134589,97
31D	473648,49	4134606,54
32D	473636,83	4134613,58
33D	473619,99	4134622,30
34D	473602,93	4134629,76
35D	473578,26	4134639,92
36D	473556,83	4134648,12
37D	473534,70	4134656,72
38D	473507,04	4134668,42
39D	473480,07	4134679,90
40D	473451,50	4134692,54
41D	473421,94	4134703,79
42D	473400,96	4134712,34
43D	473372,49	4134723,15
44D	473355,78	4134728,83
45D	473347,48	4134731,02
46D	473338,16	4134732,50
47D	473320,27	4134734,40
48D	473309,24	4134735,40
49D	473286,66	4134738,55
50D	473273,87	4134739,92
51D	473253,13	4134742,14
52D	473237,30	4134743,83
53D	473203,34	4134747,40
54D	473165,97	4134751,28
55D	473131,14	4134754,77
56D	473099,73	4134757,82
57D	473060,22	4134761,76
58D	473024,26	4134765,63
59D	472947,34	4134773,96
60D	472894,96	4134779,14
61D	472861,27	4134782,07
62D	472848,31	4134781,74

PUNTO	X	Y
30I	473664,34	4134584,15
31I	473643,95	4134599,93
32I	473632,92	4134606,60
33I	473616,55	4134615,08
34I	473599,81	4134622,39
35I	473575,18	4134632,53
36I	473553,96	4134640,65
37I	473531,69	4134649,30
38I	473503,91	4134661,05
39I	473476,88	4134672,56
40I	473448,60	4134685,09
41I	473419,01	4134696,35
42I	473398,03	4134704,90
43I	473369,78	4134715,62
44I	473353,47	4134721,16
45I	473345,82	4134723,18
46I	473337,11	4134724,57
47I	473319,49	4134726,43
48I	473308,32	4134727,45
49I	473285,68	4134730,61
50I	473273,02	4134731,97
51I	473252,28	4134734,18
52I	473236,46	4134735,87
53I	473202,51	4134739,44
54I	473165,15	4134743,32
55I	473130,36	4134746,81
56I	473098,94	4134749,86
57I	473059,40	4134753,81
58I	473023,40	4134757,68
59I	472946,51	4134766,00
60I	472894,22	4134771,17
61I	472861,03	4134774,06
62I	472842,81	4134773,59

«Colada del Camino del Monte».

La vía pecuaria denominada «Colada del Camino del Monte», en el término municipal de Darro, en la provincia de Granada constituye una parcela de forma más o menos rectangular con una orientación Sur-Norte, con una anchura de 8 metros y una longitud de 104,86 metros y cuyos linderos son:

Inicio: Linda con la misma vía pecuaria Colada del Camino del Monte, en el término municipal de Darro, en la provincia de Granada y con la parcela catastral 3/9006.

Margen derecha: Linda de forma consecutiva con las parcelas catastrales: 501/520, 501/9063, 501/520, 501/9058 y 501/50.

Margen izquierda: Linda de forma consecutiva con las parcelas catastrales: 3/9006, 3/147 y 3/9006.

Final: Linda con la vía pecuaria Cañada Real de Rambla Seca, en el término municipal de Darro, en la provincia de Granada y con las siguientes parcelas catastrales 501/50 y 3/9006.

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89, DEL TRAMO A DESAFECTAR DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA COLADA DEL CAMINO DEL MONTE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DARRO (GRANADA)

PUNTO	X	Y
11D	473742,32	4134513,66
12D	473729,45	4134528,50
13D	473717,97	4134539,53
14D	473711,09	4134546,14
15D	473701,93	4134555,54
16D	473695,76	4134561,87
17D	473689,75	4134567,96
18D	473684,05	4134573,89
19D	473680,76	4134577,27
20D	473676,68	4134582,03
21D	473669,89	4134589,97

PUNTO	X	Y
11I	473736,22	4134508,49
12I	473723,65	4134522,98
13I	473712,43	4134533,77
14I	473705,46	4134540,46
15I	473696,20	4134549,96
16I	473690,05	4134556,27
17I	473684,02	4134562,38
18I	473678,30	4134568,32
19I	473674,85	4134571,87
20I	473670,60	4134576,83
21I	473664,34	4134584,15

Descripción registral del trazado resultante o alternativo.

«Cañada Real de Los Potros».

La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Los Potros», en el término municipal de Darro, en la provincia de Granada constituye una parcela de forma más o menos rectangular con una orientación Sur-Norte, con una anchura de 8 metros y una longitud de 510 metros y cuyos linderos son:

Inicio: Linda con la misma vía pecuaria Cañada Real de Los Potros, en el término municipal de Darro, en la provincia de Granada y con las parcelas catastrales 501/75 y 501/9049.

Margen derecha: Linda de forma consecutiva con las parcelas catastrales: 501/9049, 501/270, 501/5805, 501/269, 501/268, 501/257, 501/5802, 501/486, 501/9055 y 501/9049 del t.m. de Darro (Granada).

Margen izquierda: Linda de forma consecutiva con las parcelas catastrales: 501/75, 501/76, 501/9049, 501/5805, 501/5804, 501/9049, 501/5802 y 501/9049 del t.m. de Darro (Granada).

Final: Linda con la misma vía pecuaria Cañada Real de los Potros en Darro (Granada) y con la parcela catastral 501/9049.

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89, DEL TRAMO RESULTANTE O ALTERNATIVO DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA CAÑADA REAL DE LOS POTROS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DARRO (GRANADA)

PUNTO	X	Y
41D	474384,25	4134527,45
41-1D	474411,34	4134554,22
41-2D	474427,06	4134558,49
42D	474462,79	4134593,79
43D	474528,18	4134659,66
44D	474564,48	4134708,47
45D	474607,89	4134771,74
46D	474648,46	4134830,34
46-1D	474671,73	4134863,93
46-2D	474695,91	4134913,05
47D	474700,59	4134919,82

PUNTO	X	Y
41I	474378,22	4134532,74
41-1I	474407,22	4134561,38
41-2I	474422,93	4134565,66
42I	474457,14	4134599,46
43I	474522,10	4134664,89
44I	474557,97	4134713,12
45I	474601,30	4134776,28
46I	474641,88	4134834,89
46-1I	474664,81	4134868,00
46-2I	474688,99	4134917,11
47I	474694,02	4134924,39

«Cañada Real de la Rambla Seca».

La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Rambla Seca», en el término municipal de Darro, en la provincia de Granada constituye una parcela de forma más o menos rectangular con una orientación Sureste-Noroeste, con una anchura de 8 metros y una longitud de 864 metros y cuyos linderos son:

Inicio: Linda con la vía pecuaria Colada del Camino del Monte, en el término municipal de Darro, en la provincia de Granada y con la parcela catastral 501/50.

Margen derecha: Linda de forma consecutiva con las parcelas catastrales: 501/50, 501/628, 501/48, 501/42, 501/627 y 3/9005 del t.m. de Darro (Granada).

Margen izquierda: Linda de forma consecutiva con las parcelas catastrales: 501/50, 501/9057, 501/50, 501/628, 501/48, 501/42, 501/627, 501/9057 y 3/9005 del t.m. de Darro (Granada).

Final: Linda con la misma vía pecuaria Cañada Real de Rambla Seca, en el término municipal de Darro, en la provincia de Granada y con la siguiente parcela catastral 900/9601.

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89, DEL TRAMO RESULTANTE O ALTERNATIVO DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA CAÑADA REAL DE RAMBLA SECA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DARRO (GRANADA)

PUNTO	X	Y
30D	473675,43	4134595,80
31D	473653,02	4134613,15
32D	473640,74	4134620,56
33D	473623,44	4134629,53
34D	473606,06	4134637,12
35D	473581,33	4134647,30
36D	473559,71	4134655,58
37D	473537,71	4134664,13
38D	473510,16	4134675,78
39D	473483,26	4134687,24
40D	473454,41	4134700,00
41D	473424,87	4134711,24
42D	473403,88	4134719,79
43D	473375,19	4134730,68

PUNTO	X	Y
30I	473669,89	4134589,97
31I	473648,49	4134606,54
32I	473636,83	4134613,58
33I	473619,99	4134622,30
34I	473602,93	4134629,76
35I	473578,26	4134639,92
36I	473556,83	4134648,12
37I	473534,70	4134656,72
38I	473507,04	4134668,42
39I	473480,07	4134679,90
40I	473451,50	4134692,54
41I	473421,94	4134703,79
42I	473400,96	4134712,34
43I	473372,49	4134723,15

44D	473358,09	4134736,49
45D	473349,13	4134738,85
46D	473339,21	4134740,44
47D	473321,05	4134742,36
48D	473310,15	4134743,35
49D	473287,64	4134746,49
50D	473274,72	4134747,87
51D	473253,98	4134750,09
52D	473238,15	4134751,78
53D	473204,17	4134755,35
54D	473166,78	4134759,24
55D	473131,93	4134762,73
56D	473100,51	4134765,78
57D	473061,05	4134769,72
58D	473025,12	4134773,59
59D	472948,16	4134781,92
60D	472895,70	4134787,11
61D	472861,52	4134790,08
62D	472845,14	4134789,66

44I	473355,78	4134728,83
45I	473347,48	4134731,02
46I	473338,16	4134732,50
47I	473320,27	4134734,40
48I	473309,24	4134735,40
49I	473286,66	4134738,55
50I	473273,87	4134739,92
51I	473253,13	4134742,14
52I	473237,30	4134743,83
53I	473203,34	4134747,40
54I	473165,97	4134751,28
55I	473131,14	4134754,77
56I	473099,73	4134757,82
57I	473060,22	4134761,76
58I	473024,26	4134765,63
59I	472947,34	4134773,96
60I	472894,96	4134779,14
61I	472861,27	4134782,07
62I	472848,31	4134781,74

«Colada del Camino del Monte».

La vía pecuaria denominada «Colada del Camino del Monte», en el término municipal de Darro, en la provincia de Granada constituye una parcela de forma más o menos rectangular con una orientación Sur-Norte, con una anchura de 8 metros y una longitud de 106 metros y cuyos linderos son:

Inicio: Linda con la misma vía pecuaria Colada del Camino del Monte, en el término municipal de Darro, en la provincia de Granada y con las parcelas catastrales: 3/9006 y 501/520.

Margen derecha: Linda de forma consecutiva con las parcelas catastrales: 501/520, 501/9063, 501/520, 501/9058 y 501/50 del t.m. de Darro (Granada).

Margen izquierda: Linda de forma consecutiva con las parcelas catastrales: 3/9006 y 501/50 del t.m. de Darro (Granada).

Final: Linda con la vía pecuaria Cañada Real de Rambla Seca, en el término municipal de Darro, en la provincia de Granada y con la parcela catastral: 501/50.

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89, DEL TRAMO RESULTANTE O ALTERNATIVO DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA COLADA DEL CAMINO DEL MONTE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DARRO (GRANADA)

PUNTO	X	Y
11D	473742,32	4134513,66
11-1D	473738,34	4134518,25
12D	473724,99	4134543,88
13D	473723,51	4134545,30
14D	473716,73	4134551,82
15D	473707,66	4134561,13
16D	473701,48	4134567,47
17D	473695,48	4134573,54
18D	473689,80	4134579,46
19D	473686,67	4134582,67
20D	473682,76	4134587,23
21D	473675,43	4134595,80

PUNTO	X	Y
11I	473736,22	4134508,49
11-1I	473731,68	4134513,72
12I	473718,50	4134539,02
13I	473717,97	4134539,53
14I	473711,09	4134546,14
15I	473701,93	4134555,54
16I	473695,76	4134561,87
17I	473689,75	4134567,96
18I	473684,05	4134573,89
19I	473680,76	4134577,27
20I	473676,68	4134582,03
21I	473669,89	4134589,97

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 17 de julio de 2019.- El Director General, Ángel Andrés Sánchez García.

00159758